



Referencia: **300/2024/00228**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIA.

ESTUDIO ECONÓMICO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

En relación con el contrato de servicios titulado **organización, planificación y desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se programen en los Centros Culturales y Socioculturales del Distrito de Fuencarral-El Pardo** el presente estudio económico se atiene a lo establecido en

- a) El artículo 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, referente a la obligación de que el precio de los contratos sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado.
- b) El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato, deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.
- c) El apartado 5.1.1 d) y 5.1.1e) de la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, aprobada mediante Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y su modificación según Decreto de 20 de mayo de 2016.

En cuanto al importe del presente contrato de servicios, se hace necesario señalar lo siguiente:

Desde esta Unidad se han procedido a valorar y cuantificar económicamente las diversas prestaciones que serán objeto del contrato, garantizándose en todo caso unos niveles mínimos de calidad, de forma que se mantenga el adecuado equilibrio entre la ineludible y necesaria reducción del gasto público y la adecuada ejecución de cada una de las actividades previstas, dentro siempre de los actuales precios de mercado.



MADRID

distrito
fuencarral-el pardo

Avda. Monforte de Lemos, 40

28029 – MADRID

☎ 915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales
y Ocio Comunitario

Referencia: **300/2024/00228**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIA.

El presupuesto obtenido para la presente contratación administrativa asciende a 563.106,12 euros, IVA excluido, al que corresponde por IVA (tipo 21%) la cuantía de 118.252,29 euros, ascendiendo el **presupuesto base de licitación a 681.358,41 IVA incluido**, que se desglosa de conformidad con el artículo 100 de la LCSP en los siguientes conceptos:

✓ **Costes directos: 487.533,20 euros.**

Los costes directos se corresponden con el importe de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato, excluidos los costes salariales, el 13% de gastos generales y el 6% del beneficio industrial, y derechos de propiedad intelectual.

✓ **Costes indirectos: 138.943,24 euros.**

Los costes indirectos son el resultado de aplicar, a la suma del importe de los costes directos y los costes salariales *-cuantía que conforma los gastos de ejecución-*, un 13% en concepto de gastos generales (incluyendo los gastos de administración general, seguros, obtención de permisos, impuestos salvo el IVA y cualquier otro necesario para la ejecución del contrato), más un 6% correspondiente al beneficio industrial. Asimismo, en este apartado se han tenido en cuenta los gastos correspondientes a la gestión y pago de los derechos derivados de la propiedad intelectual, estimados según las tarifas aplicables de las entidades de gestión, calculándose un 8,5% sobre los importes consignados para los espectáculos y actividades programadas susceptibles de liquidación.

✓ **Costes salariales: 54.881,97 euros.**

Dado que el importe del contrato se ha determinado en base al coste a tanto alzado de los distintos componentes de la prestación (art. 100.4 y 309.1 de la LCSP), que se encuentran definidos en el presente Pliego, señalar que se han tenido en cuenta tanto los costes de materiales como los correspondientes a los recursos humanos que sean necesarios para su ejecución, formando una unidad en cuanto a determinar su cuantía. No obstante, para el concepto de coordinación y personal de apoyo se ha tomado como referencia el Convenio de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCAM el 13 de agosto de 2022 Tablas salariales para 2024, con un incremento del 5% para contemplar la subida de 2025. En el caso del Coordinador se ha asemejado el Grupo Profesional I Nivel II, calculándose una dedicación de media jornada y para el personal de apoyo Grupo Profesional III Nivel V, calculándose de media 2 horas por cada una de las actividades programadas, resultando las cantidades que se indican en el anexo a este estudio económico.

✓ **El valor estimado del contrato asciende a 1.126.212,24 euros.**



Referencia: **300/2024/00228**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIA.

Dicho gasto se imputará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Distrito de Fuencarral-El Pardo:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
Actividades culturales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	<u>2025</u> /001/208/334.01/227.99	340.679,18 €
	<u>2026</u> /001/208/334.01/227.99	340.679,23 €

Quedando condicionada dicha imputación a la aprobación definitiva de dicho presupuesto para las anualidades de los ejercicios 2025 y 2026 respectivamente.

No será necesario realizar el ajuste de anualidades que prevén las Bases de Ejecución del Presupuesto, toda vez que, según se determina en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la programación de los meses de diciembre deberá realizarse como fecha máxima el 27 de diciembre. El resto del periodo anual, se destinará a la elaboración de las evaluaciones y memorias correspondientes, así como para la presentación de la factura correspondiente a dicho mes.

El pago se realizará mediante la presentación de facturas mensuales, debidamente desglosadas con las prestaciones efectivamente realizadas, que deberán ser conformadas por el funcionario responsable.

Conforme a lo dispuesto a los apartados 1.a), 2 y 7 del artículo 101 de la LCSP, en relación con el valor estimado del contrato y la determinación del cálculo de éste, ha de señalarse que para el presente contrato de servicios se ha tenido en cuenta el importe total a abonar, según las estimaciones realizadas a precios habituales de mercado, conforme a los costes salariales, directos e indirectos que se han detallado anteriormente (excluyendo el IVA, tipo general 21%, de los mismos), durante su plazo de ejecución, obteniéndose un presupuesto, IVA excluido, que asciende a 563.106,12 euros. Toda vez que se contempla la posibilidad de su prórroga por un período máximo idéntico al de ejecución, y no se prevén modificaciones conforme al art. 204 de la LCSP, es por lo que se adiciona igual cantidad, ascendiendo el **valor estimado del contrato a 1.126.212,24 euros, IVA excluido.**

Como se ha especificado anteriormente, según lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, el sistema de determinación del precio se ha realizado referido a unidades de ejecución, teniendo en cuenta todos los componentes de la prestación determinados en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.



MADRID

distrito
fuencarral-el pardo

Avda. Monforte de Lemos, 40

28029 – MADRID

☎ 915 886 884 / 823

Unidad de Servicios Culturales
y Ocio Comunitario

Referencia: **300/2024/00228**

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO. Tipo de tramitación: ORDINARIA.

El desglose económico de las distintas actividades culturales o artísticas a desarrollar es el que se detalla en el **Anexo al Estudio Económico** que se adjunta. En este documento figuran los importes por cada uno de los componentes de la prestación, acordes con los precios actuales de mercado, No obstante , las licitadoras en su oferta no necesitarán respetar dicha distribución económica de las prestaciones, sino que habrán de indicar el precio ofertado en cada caso, excepto *la partida destinada a Fondo de Artistas (10.000 €. IVA excluido), que no podrá ser objeto de baja económica.*

Por lo anteriormente informado, se considera que los precios establecidos en el presente contrato se ajustan a precios actuales de mercado, según lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO

Fdo.: M^a Mar Santiago Rivera